

Causa Criminal  
Contra Theodoro Abacabi  
Natural M Pueblo de Santa  
María la Mayor, F. Harca  
Robado los Corporales de la  
Sacristia 19

1810 años

N.º 6  
1810

Vol : 1788

Nº : 6

Año : 1810

Proceso a Teodoro Abacabi del Pueblo de Santa  
María la Mayor, por robo de corporales de la  
Sacristia.

Foj : 1 al 9

Sección Civil y Judicial

Causa Criminal  
Contra Theodoro Abacabi  
natural M Pueblo de Santa  
María La Mayor J. haca  
Robado los Caporales Ma  
Sacristia. 19

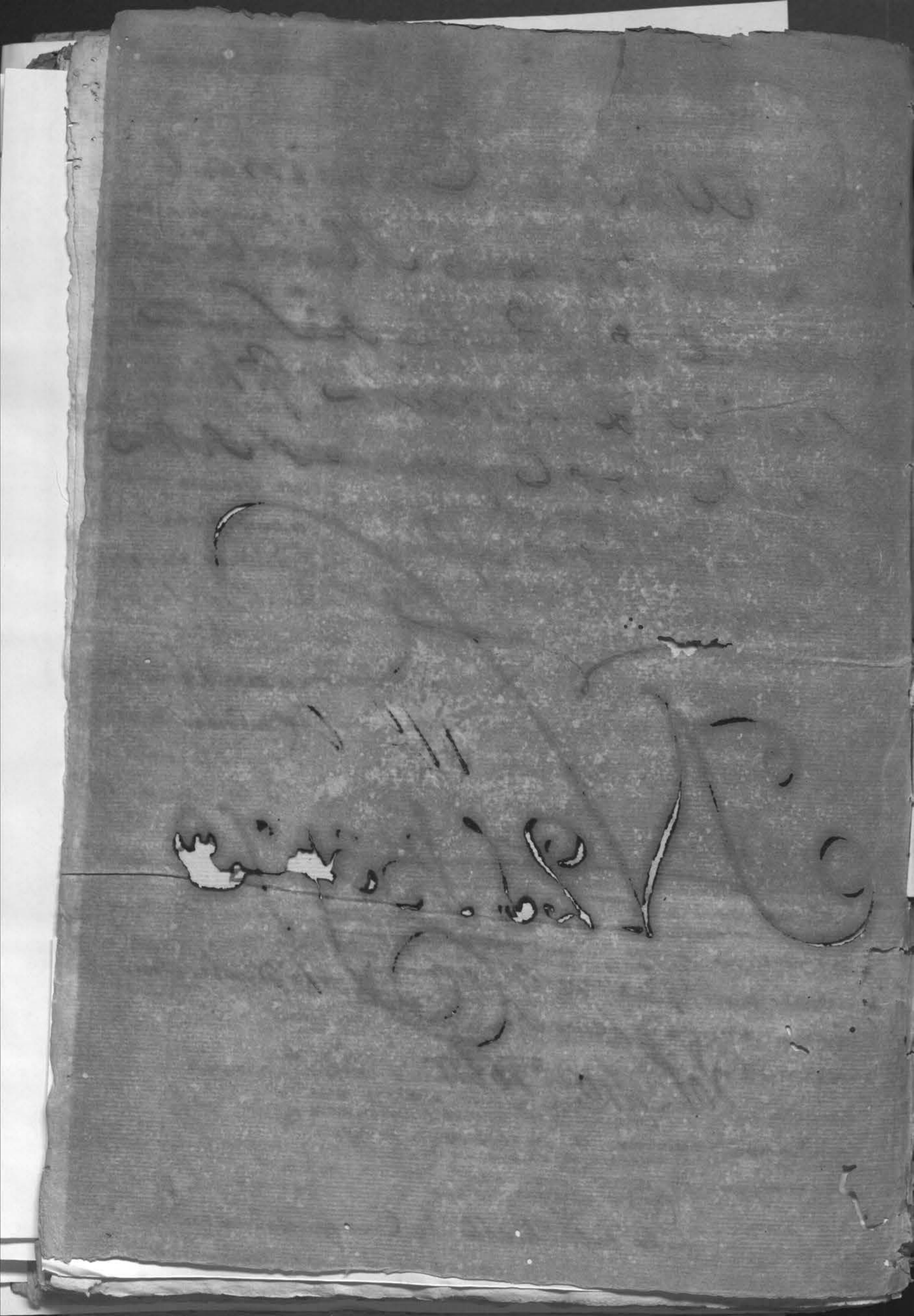
1810 años.

Nº 6

Alf. Benito

1810

Vol. 40. N.º 4.



61

Haviendo revisado la plata labrada,  
ropa blanca, y Dinam<sup>ta</sup> de Yleria q.  
ami cargo tengo en la Sacristia, he  
hallado me nos siete excozales, uno  
afecto hon. precediendo el Conreg. Al-  
cala de S. <sup>ta</sup> ~~ta~~, Secretario, y Mayor.  
Como los males vienen de amiten qd  
tengo q. revisar las alhasas de Yle-  
ria, y se sospecha q. el sacristan  
segundo Theodoro Abacabi haya  
extraido, o q. alo menos en su se-  
mana haya sucedido otro robo: lo  
primero porq. tengo noticia q. en  
su semana ha dejado la llave de la  
Sacristia en poder de muchos otros  
mientras iba por ay: lo segundo,  
porq. me dice el Conreg. q. dias  
porados le llevo a medio pericito  
en la cintura un singulo de seda

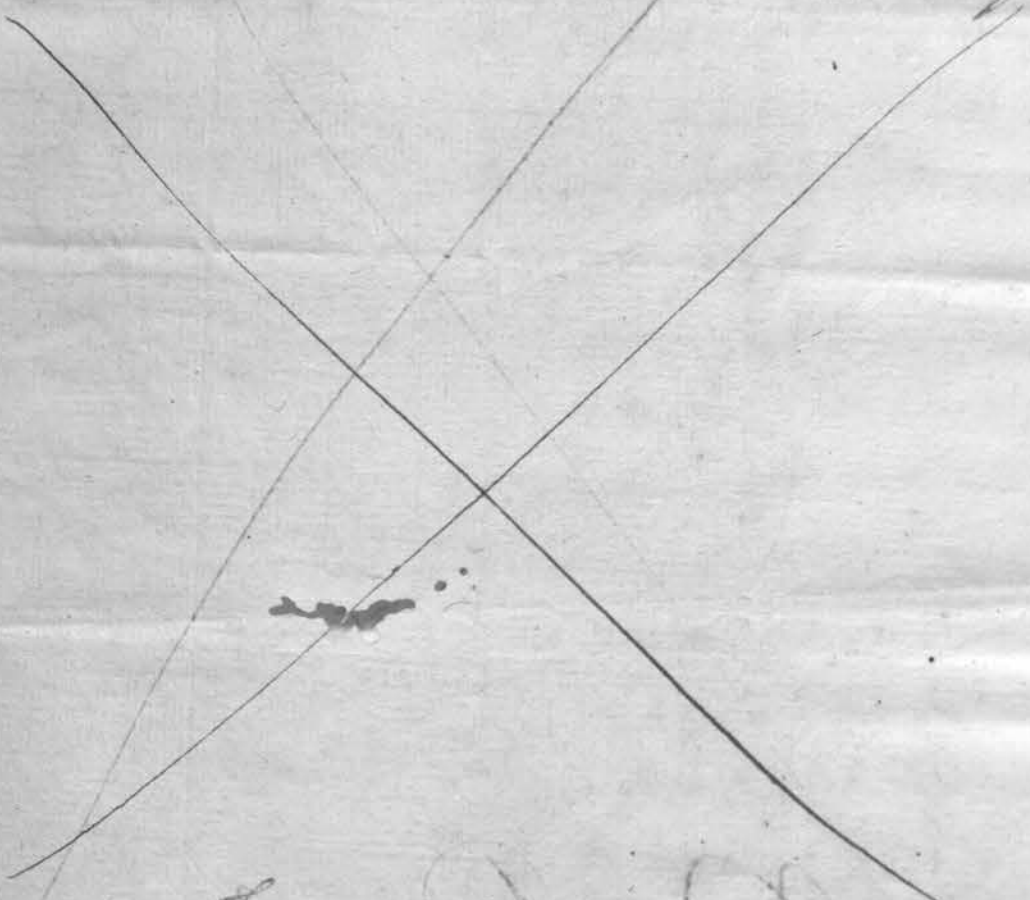
q. lo temia de faja, y lo tercero que  
en tan dilatado tiempo en q. ha esta-  
do exerciendo el otro sacristan viejo  
el ministerio de sacristan nunca ha  
tenido falla alguna, ni menos la in-  
vo en el mes de Julio del presente  
año, q. hizimos la misma dilig. de  
revisar la sacristia, cuyos omnes  
dentor prueban bastante q. el referi-  
do Theodoro cometio la sacrilega ex-  
traccion, de una pena, o castigo me-  
dientiendo por no ser de mi incumben-  
cia; y solo pido, y suplico a v. m. se sirva  
mandar o. q. se me respondan los tien-  
conferales, o. q. alo menos se me de  
una certificacion ~~completa~~ completa y bastante  
de q. manifieste la exactitud con q.  
he cuidado las alhajas de mi gloria  
como se de la vez por las revisiones  
q. de tpo en tpo hago de ellas, y con-  
fiterigo el conreg. <sup>or</sup> Cavildo, y Mayor

(62)

domo; porq. no es raro q. pague yola  
pena de un delito enq. no he sido com-  
plice, ni menor culpable por omision.

D. que a vñ m. a. Fra  
María la madre 30 de Dic. de 1802.

F. José Rodríguez



D. Pablo Compton Subdelegado de Ameg...

ARCHIVO



Despuer q. hice la ultima revision de Cu-  
 nomientos ante el conreg. <sup>do</sup> Cas. y Ma-  
 yordomo de este Pueblo, que vieron, y  
 palparon, q. faltaban siete coponales,  
 monde a los sacristanes, q. volvieron  
 a registrar los casones para ver si  
 havian quedado algunos entre las  
 canallas; me avisaron despues, que  
 havian parecido quatro; de que re-  
 sultaron perdidos tres tolam. y havi-  
 endo les preguntado a dho. sacrista-  
 nes, donde havian encontrado, me  
 contaron, q. entre los demas: y p.  
 satisficeme para a la sacristia  
 e hice la mumeracion, y encontrne q.  
 faltaban (como llebo dicho) tres tola-  
 mente. Log. comunico a vna para  
 su inteli.<sup>a</sup>

Dios que avn. m.



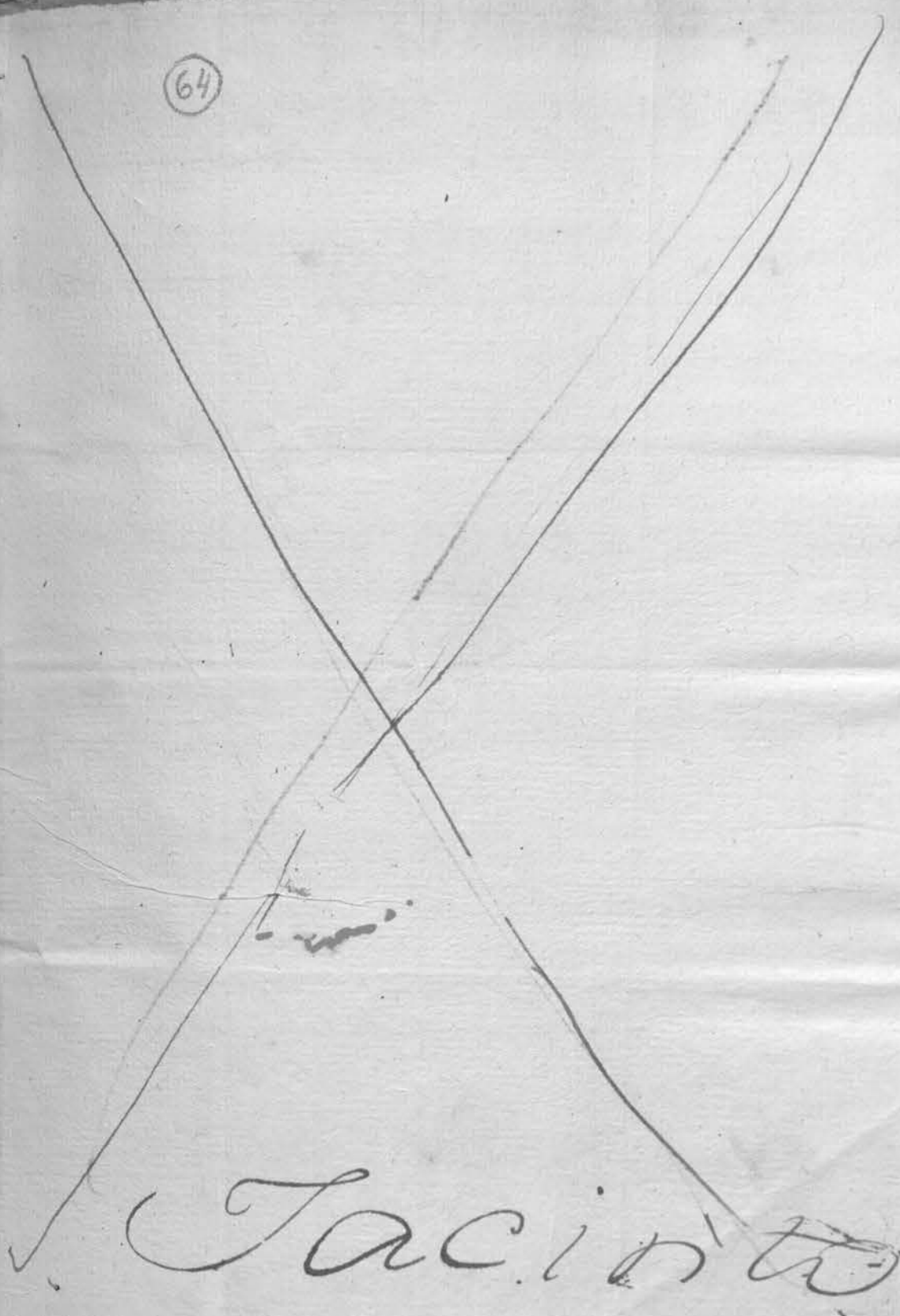
a. Sta. Maria la Mayor 8 de Enero  
1830.

J. Josef Morcignones

Subdelegado D. Pablo Jacinto Tompson

to.  
de este Departamento.

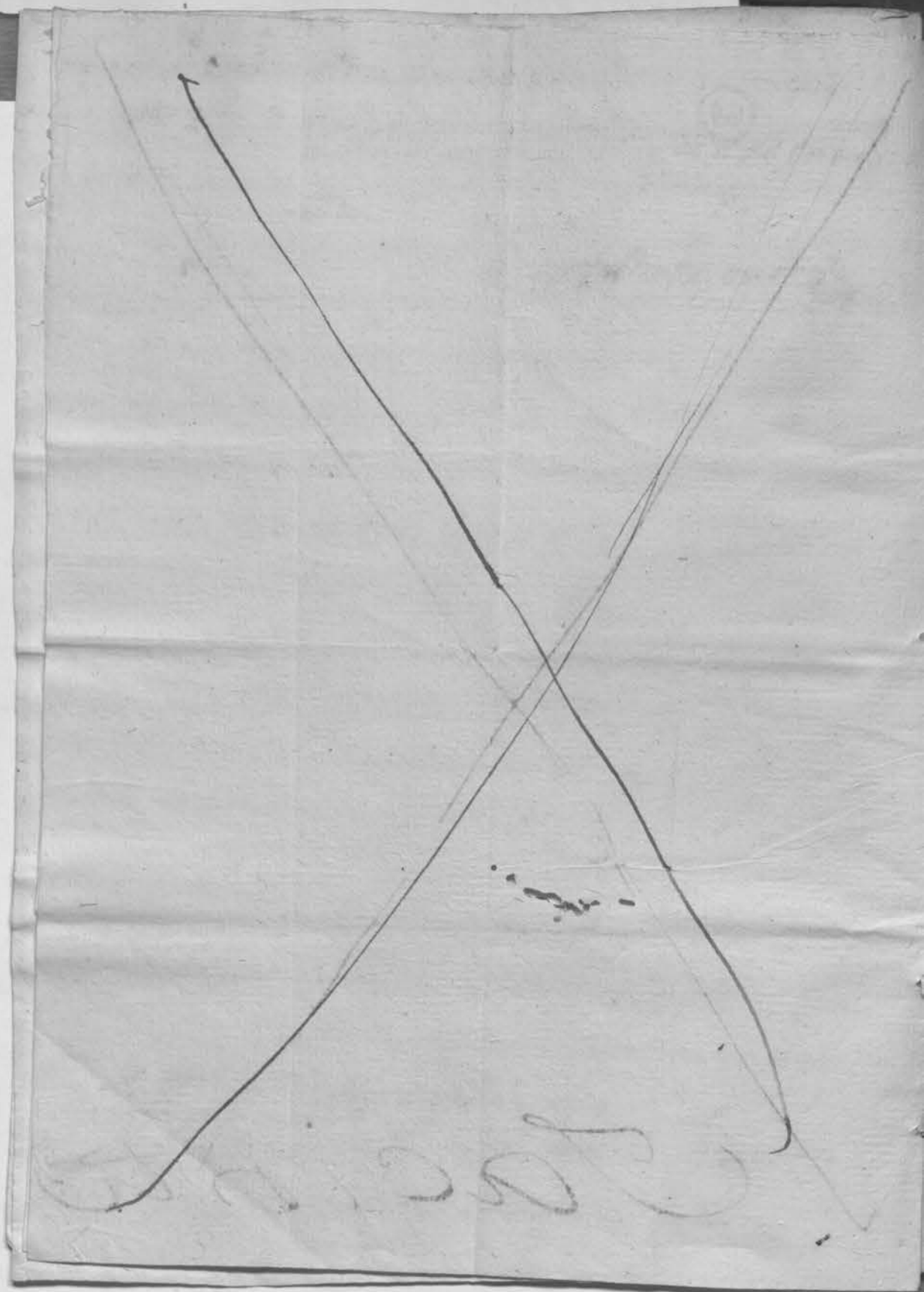
(64)



Tacinto

ARCHIVO

1899



ARCHIVAL QUALITY

Thompson Capitan de Milicias Urbanas de este Departamento  
de Concepcion y Subdelegado de Gobierno.

Por quanto me es indispensable el proceder con  
la mayor actividad alas averiguaciones forma-  
les del delito expuesto en el parte del R. P. Cura  
del Pueblo de Santa Cruz la mayor Fr. Jose Rodriguez  
que haze Cabeza de esta Sumaria y siendo notorio  
que no me permiten los deberes de mi ministerio  
en la actualidad para ir a aquel Pueblo a actuar  
por mi en la materia por tanto Ordeno y man-  
do al Conreg. y Cav. do del Expuesto Pueblo de S.  
Maxia que pasen a este de mi Residencia trayen-  
dome la persona de Theodoro Abacab, con la Segu-  
ridad y Custodia correspondiente. Asi lo proveo  
mande y firme ante testigos en este Pueblo de  
Concepcion en ocho dias del mes de Enero de mil  
ochocientos y diez años.

Diego Thompson

Don Juan Ph. Solano Don Nicolas Anibal  
Don Pedro Farias

En este Pueblo de Concepcion a nueve de

Del Mes de Enero de mil ochocientos nueve.  
Yo D.<sup>o</sup> Pablo Thompson Subdelegado de Gov.<sup>to</sup>  
mande citar al Intérprete de este Departam.<sup>to</sup>  
D.<sup>o</sup> Nicolas Fernandez de Arriba quien le  
Recivi Juramento que lo hizo por Dios nuestro  
Señor y una Santa Señal de Cruz por el  
qual prometio decir verdad y usar fiel y  
legalmente de las funciones de su ministerio  
segun su leal saber y entender y para que  
conste lo firmo con miso y testigos de que  
Certifico.

Thompson

Nicolas Arriba  
Intérp.<sup>te</sup>

Don Juan M.<sup>o</sup> de la Cruz

Don Pedro Fariñas

En el Pueblo dia mes y año Yo Don Pablo  
Thompson Subdelegado de Gobierno de este De-  
partamento de Concepcion mande comparecer  
ante mi y testigos a Theodoro Abacabi natu-  
ral del Pueblo de Sta. Maria la mayor quien  
le Recivi Juramento que lo hizo por Dios nro  
Señor y una Santa Señal de Cruz por el qual  
despues de impuesto de su gravedad por el In-  
térprete del Departam.<sup>to</sup> en su Idioma natural  
prometio decir verdad en lo que supiere

63  
y fuere preguntado y Responde

Preguntado su nombre patria edad y oficio dijo:  
llamarse Theodoro Abacabi Natural del Pueblo de  
Sta. Maria la mayor de veinte y dos años de edad  
que su oficio es el de Sacristan y Responde.

Preguntado que tiempo haze que es Sacristan dijo:  
que serca de dos años y Responde.

Preguntado quantas veces havia desado las llaves  
de la Iglesia a los Monasillos dijo: que dos veces en  
todo el tiempo que ha sido Sacristan y Responde.

Preguntado donde estaban los tres Corporales que  
faltaba en la Iglesia dijo: que havia tomado dos y  
havia hecho una Camisita para una hija que tiene  
y Responde.

Preguntado donde estaba el un Corporal que fal-  
taba de los tres dijo: que havia hecho de el un go-  
xito para la hija que tiene y Responde.

Preguntado sino sabia quando tomo los Corpora-  
les el Sacrilégio que Cometia dijo: que le parecia  
no ser Sacrilégio por cuió motivo los havia to-  
mado y Responde.

Preguntado sino le venia al pensamiento que  
havia oido el R. P. Cura a Negistax las cosas de  
la Sacristia y tomar Xaron de todo dijo: que si pero  
no obstante los havia tomado los tres Corporales  
y Responde.

Preguntado si todavia tenia el goxito y la Ca-  
misita que le havia hecho asu hija de los tres Cor-  
porales que havia tomado dijo: que ya se havia hecho  
pedazos porque havia mas de un año que le havia  
hecho la Camisita y goxo asu hija y Responde.

Preguntado si tiene mas que decir Conserniente a lo que se le ha preguntado desp. que no y que lo que tiene Declarado que es la verdad en cargo del Juramento que tiene hecho y que en ello se afirmaba y Ratificaba y lo firmo con miyo y los Testigos de esta actuacion de que Certifico.

Thompson Theodore Abacary

El Sr. Juan P. de la Cruz  
El Sr. Pedro San  
fco y unicos Niclas Ariz

Vicente Ayala  
Correo T. Bapt. Romero  
H.C. de 10/10/10

Porque Nos demand de las q. no sabera  
firmar Vicente Romero  
Secret. de la

En otro Pueblo dia mes y año. Yo Don Pablo Thompson Subdelegado de Gov. de este Departamento de Concepcion: Haviendose concluido la actuacion de esta Sumaria Remitase por mi el Subdeleg. en el Correo proximo a la Asuncion del Paraguay a entregax al Sr. Gov. Intendente de la Prov. D. Bernabé de Velasco con el Oficio que corresponde y el Acio Theodore Abacary quede asegurado

602  
en esta Real Caxxel hasta que dho Senor Gov.  
Intend.<sup>e</sup> determine lo que tenga por conveniente.  
Asi lo proveer mande y firme con los testigos  
de esta actuacion.

(67)  
Dho Thompson

Cap. Juan Ph.<sup>e</sup> de Saavedra

J<sup>o</sup> Pedro Faxinos  
Nicolas Arribas

Vicente Aybar  
Correor  
J<sup>o</sup> Bapt. Chombez  
J<sup>o</sup> Ph.<sup>e</sup> de S. J. V. V. V.

Por mi Nos Sr. mar de Cas.<sup>80</sup> q<sup>o</sup> no sabera

fir mar Vicente more  
Secret.<sup>o</sup> de Cas.<sup>80</sup>



*[The page contains several lines of extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]*

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory lines.

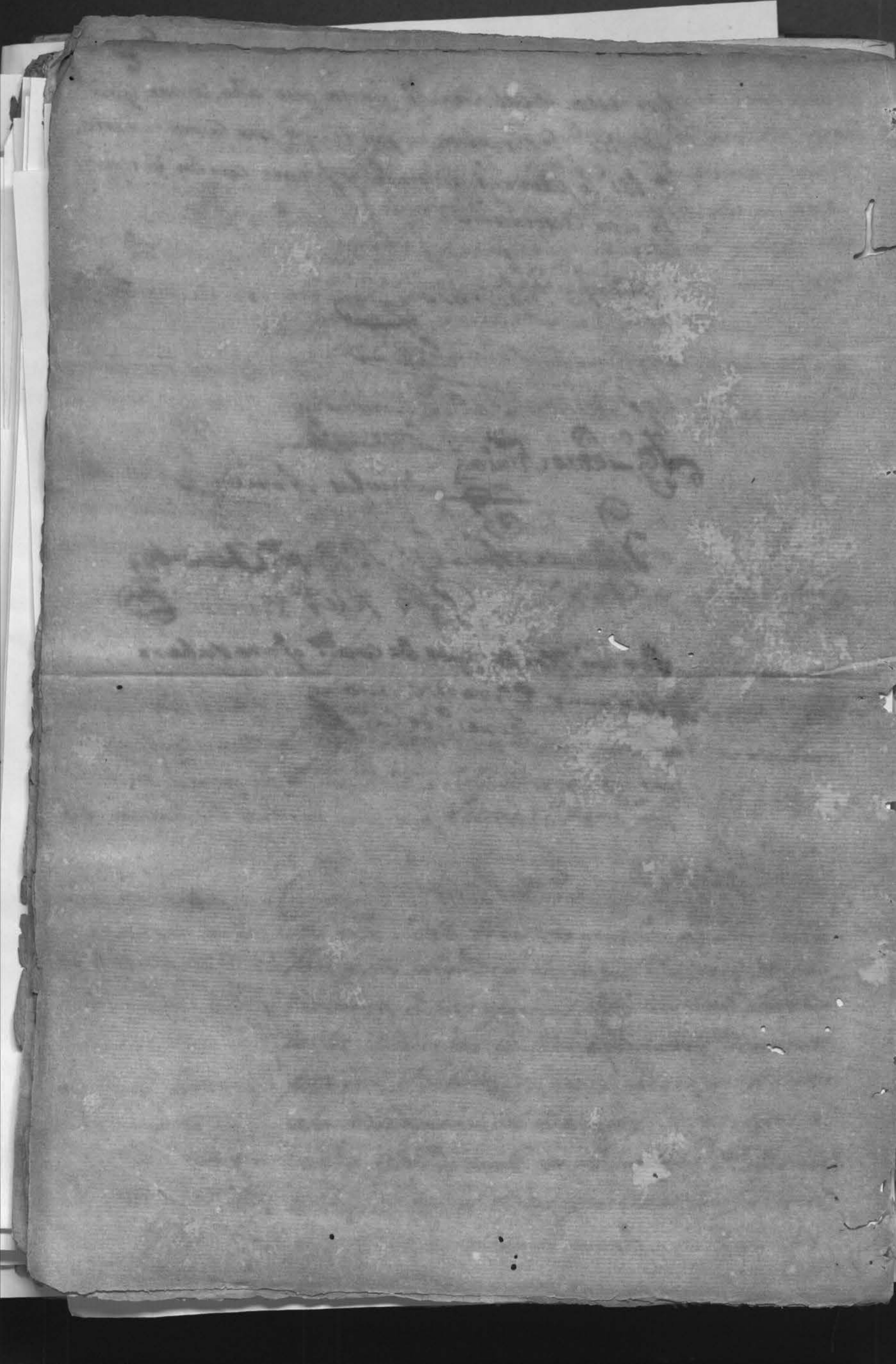
St. Louis, Mo.  
 20th Nov 1854  
 Dear Sir  
 I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 17th inst. in relation to the above named matter.

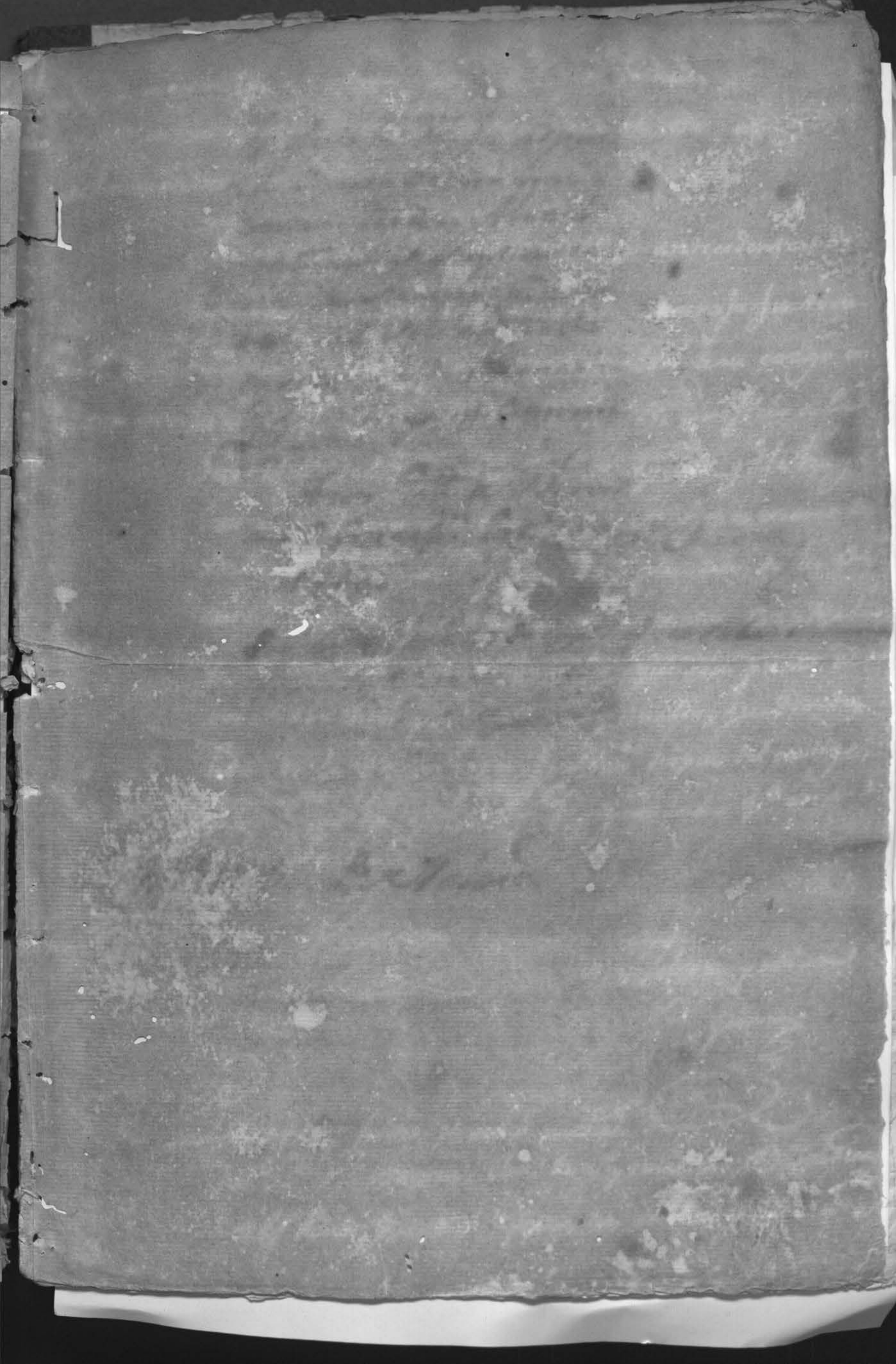
I have conferred with the Board of Directors and they have decided to grant you the same as requested.

I am, Sir, very respectfully,  
 Yours,  
 J. M. [Name]

Secretary

St. Louis, Mo.






*[Faint, illegible handwriting on aged, textured paper]*

(68)

Incluis a V. la adju-  
ta Causa criminal  
contra Teodoro Abacabi  
natural de Santa Ma-  
ria la Mayor, p. que  
entrase de actuado  
de siwa V. ordenarme  
lo que tenga p. Conveni-  
ento.

Dios Gu a V. mi.  
am. Concep. En. 31  
1810.

D. D. Thompson  


  
S. Gu. M. V. Bern. de Melano 

JAVIHERA

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

De quibus diebus

PROCHIVAL QUALITY

THE BUREAU OF THE



1800  
KUCHIN

1800  
1801  
1802  
1803  
1804  
1805  
1806  
1807  
1808  
1809  
1810

February 28th 1810

Sello 4.º m.º g.º

(40)

Valga p.<sup>a</sup> el Reyno de Chile el 7.º año de 1810 y 311.  
Ocho cientos diez.

Autos y autos: Resultando de las antecedentes diligencias que Theodoro Abacabi sustrajo furtivamente tres Corporales de los que estaban a su cargo en la Iglesia de Sta. Maria, fuere ngase en oficio al Subdeleg. del Departam.<sup>to</sup> de Concepcion q. le haga dar en la Plaza veinte y cinco arstex, por mano del Verdugo o Alguacil, y que quede privado de la Sacrist.<sup>a</sup> haciendo que reponga otros tantos Corporales, y no teniendo como costearlos que sea punto en donde se pueda reposarlos, quedando libre de la prision inmediatamente despues del castigo, estando muy a la mira de su conducta p.<sup>a</sup> otra remision.

Velasco

Velasco y Man  
guerra

Proveyo y firmo el autor anteced.  
el Sr. D. Fernando de Velasco y Alvarado Brigadier  
delos Reales Exercitos Governador Militar y Politico

Yo el Rey de España por el Rey de Aragón y Mirines, en la Arump  
cion en el dia mes y año de su fha. por ante mi de qua  
do y fe.

Yo el Rey de España  
Yo el Rey de Aragón  
Yo el Rey de Valencia  
Yo el Rey de Sicilia  
Yo el Rey de Cerdeña  
Yo el Rey de Cerdeña  
Yo el Rey de Cerdeña

Con la misma fecha se pasó oficio al Subdelegado del  
Departam<sup>to</sup> de Concep<sup>to</sup> con insercion al auto antecedi<sup>do</sup>,  
lo que anoto para q<sup>ue</sup> conste.

Yo el Rey de España  
Yo el Rey de Aragón  
Yo el Rey de Valencia  
Yo el Rey de Sicilia  
Yo el Rey de Cerdeña

Yo el Rey de España  
Yo el Rey de Aragón  
Yo el Rey de Valencia  
Yo el Rey de Sicilia  
Yo el Rey de Cerdeña

Yo el Rey de España  
Yo el Rey de Aragón  
Yo el Rey de Valencia  
Yo el Rey de Sicilia  
Yo el Rey de Cerdeña

Yo el Rey de España  
Yo el Rey de Aragón  
Yo el Rey de Valencia  
Yo el Rey de Sicilia  
Yo el Rey de Cerdeña

Yo el Rey de España  
Yo el Rey de Aragón  
Yo el Rey de Valencia  
Yo el Rey de Sicilia  
Yo el Rey de Cerdeña

Yo el Rey de España  
Yo el Rey de Aragón  
Yo el Rey de Valencia  
Yo el Rey de Sicilia  
Yo el Rey de Cerdeña

1  
The first part of the book is a history of the  
country from the first settlement to the present  
time.

The second part is a description of the  
country and its resources.

The third part is a description of the  
people and their customs.

The fourth part is a description of the  
climate and the seasons.

The fifth part is a description of the  
commerce and trade of the country.

The sixth part is a description of the  
education and literature of the country.

The seventh part is a description of the  
religion and morals of the country.

The eighth part is a description of the  
arts and sciences of the country.

The ninth part is a description of the  
military and naval strength of the country.

The tenth part is a description of the  
constitution and government of the country.

